

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. **01 MAR 2021**

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º.- Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.

2º.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Oficiése previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3º.- A solicitud de la parte demandada, desglóse el documento que sirviera de base para la presente acción, con la constancia respectiva.

4º.- Sin costas.

5º.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 24 Hoy 02 MAR 2021 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>

YRP.-